



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

* PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE AGOSTO DE 2008	Suplemento 6879 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 23866

ACUERDO



ACUERDO DE COORDINACIÓN, EN MATERIA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA: SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; SUBPROGRAMA: PEMEX EN LA SALUD DE LA FAMILIA TABASQUEÑA, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARÁCTER DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS M. DE LA CRUZ ALCUDIA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO "COPLADET", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.1 El Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Tabasco, 2007-2012, establece entre sus objetivos, que el Gobierno del Estado lleve a cabo con los municipios acciones tendientes a la promoción y afianzamiento de un nuevo Federalismo que fortalezca el desarrollo humano regional. Lo cual se promueve en un marco de crecimiento equilibrado entre las distintas regiones de la Entidad, dando preferencia a aquellos que presentan los niveles más elevados de marginación.

- 1.2 Con fecha 3 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, celebraron el Acuerdo de Coordinación para una Relación Institucional y Productiva Tabasco – Petróleos Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece que **PEMEX** de conformidad con su disponibilidad presupuestal destinará anualmente recursos en efectivo y especie; para que el Ejecutivo Estatal por medio de su Organismo Descentralizado denominado la Comisión Interinstitucional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Social, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de PEMEX, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres ordenes de gobierno.
- 1.3 El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental**, en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones en apoyo a las actividades productivas del estado para generar el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los diferentes sectores sociales.

DECLARACIONES

1. **DECLARA "LA SERNAPAM" QUE:**
- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Estatal y Municipal.
- 1.2. La **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, Titular de "**LA SERNAPAM**", cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, en virtud del nombramiento dado por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado, con fecha 22 de noviembre de 2007, así como lo previsto en el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 1.3 Los recursos que suministrará a "**EL ORGANISMO**", provienen de los recursos autorizados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado de Tabasco, que derivan del Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco – Petróleos Mexicanos, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicano. Por lo que "**LA SERNAPAM**" otorga a través del presente acuerdo la cantidad de **\$4,700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del PROGRAMA: **SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, SUBPROGRAMA: PEMEX EN LA SALUD DE LA FAMILIA TABASQUEÑA**, para la adquisición de la Unidad Médica Móvil de Atención Integral a la Mujer, en beneficio de las mujeres de Centla y Jonuta del Estado de Tabasco, la cual tiene un costo total de **\$5,508,500.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiéndole a "**EL ORGANISMO**", aportar la cantidad restante de **\$808,500.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

- 1.4 Bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 fracción III de la Ley Federal del Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria. 
- 1.5 Su registro federal de contribuyentes es: **GET-710101FW1**.
- 1.6 Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. 
2. **DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:**
- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante decreto 213 del 12 de febrero de 1997, publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 19 de febrero de 1997.
- 2.2. Conforme al artículo 9 y 10 del mencionado Decreto de Creación, el cargo de Director General del Organismo, corresponde invariablemente al titular de la Secretaría de Salud del Estado, y dentro de sus funciones se encuentra representar al Organismo en los asuntos que se deriven del mismo.
- 2.1. El **Dr. Luis Felipe Graham Zapata**, cuenta con facultades para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 9 y 10 del decreto 213 de fecha 19 de febrero de 1997, mediante el cual se crea los Servicios de Salud del Estado.
- 2.2. El 1 de enero de 2007, el **Dr. Carlos M. de la Cruz Alcudia**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Subsecretario de Servicios de Salud, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y por tanto se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 9, 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- 2.3. Con fecha 28 de abril de 2008, mediante oficio número **SS/SSS/710/08**, solicitó a "**LA SERNAPAM**" la aportación de recursos en efectivo, para la adquisición y equipamiento de la Unidad Médica Móvil de Atención Integral a la Mujer, en beneficio de las mujeres de los Municipios de **Centla y Jonuta** del Estado de Tabasco, el cual tiene un costo aproximado de **\$5,508,500.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
- 2.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **OPD970314-U91**. 
- 2.5. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, Administrativo de Gobierno, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. 

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA.- Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como a las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 52 primer párrafo y 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 12, 26 fracción VI, 32, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 9 y 10 fracción XII del Decreto 213 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de febrero de 1997; 1, 4, 14 y 16 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386.

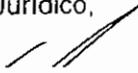
CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL ORGANISMO", recursos en efectivo, por la cantidad de **\$4,700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del PROGRAMA: SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, SUBPROGRAMA: PEMEX EN LA SALUD DE LA FAMILIA TABASQUEÑA, para la adquisición de la Unidad Médica Móvil de Atención Integral a la Mujer, con el objeto de coadyuvar en la reducción de la mortalidad materna y perinatal, el Cáncer Cervico Uterino y Mamario, así como problemas de climaterio, en beneficio de las mujeres de los municipios de Centla y Jonuta del Estado de Tabasco, la cual tiene un costo total de **\$5,508,500.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiéndole a "EL ORGANISMO", aportar la cantidad restante de **\$808,500.00 (ÓCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA: "EL ORGANISMO" se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos descritos en la Cláusula que antecede conforme al Anexo Único, que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

TERCERA: "LA SERNAPAM", dentro de los **30 días naturales** siguientes a la firma de este Acuerdo, entregará en cheque nominativo a "EL ORGANISMO" el recurso financiero señalado en la Cláusula Primera, del presente Acuerdo, debiendo extender un **recibo oficial a nombre de** Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: **GET710101FW1** (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la plaza de toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

CUARTA: "EL ORGANISMO", deberá abrir una cuenta bancaria productiva, especial y exclusivamente para la administración de los recursos en efectivo materia de este instrumento jurídico, que identifique contablemente su origen y las erogaciones que corresponden a los fines establecidos, informando periódicamente a "LA SERNAPAM", de los movimientos financieros que se realicen y el estado que guarda la misma.

- QUINTA: Para la ejecución del proyecto que se señala en la Cláusula Primera de este Instrumento Jurídico y en el Anexo único que se adjunta, "EL ORGANISMO" deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como demás disposiciones legales aplicables, toda vez que los recursos en efectivo que se le aportan son de Origen Federal.
- SEXTA: "EL ORGANISMO", se obliga entregar a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM", copia (s) fotostática (s) de la documentación que ampare (n) el procedimiento de adjudicación y/o contratación que al efecto realice con los recursos aportados por "LA SERNAPAM".
- SÉPTIMA: "EL ORGANISMO", se obliga entregar a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM", en un término no mayor a 15 días naturales de su emisión fotocopia (s) de la (s) factura (s), que ampare (n) la aplicación total del recurso aportado.
- OCTAVA: "EL ORGANISMO" proporcionará por escrito a la Coordinación General de Administración de "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión en la ejecución del objeto de este Acuerdo. 
- NOVENA: "EL ORGANISMO", en caso de que se obtuvieran ahorros presupuestales, deberá reintegrarlo mediante cheque nominativo a favor de "LA SERNAPAM", o bien solicitar por oficio suscrito por el Titular dirigido a la (el) Secretaria (o) de "LA SERNAPAM", la aplicación de los ahorros presupuestales para su validación y autorización correspondiente, que deberán aplicarse en programas que contemplen los rubros autorizados objeto del presente Instrumento Jurídico, en las comunidades con influencia petrolera en el municipio. 
- DÉCIMA: "EL ORGANISMO", se obliga a informar por escrito a la Coordinación General de Administración de "LA SERNAPAM", con 5 días de anticipación la fecha de entrega de la Unidad móvil, debidamente equipada conforme al anexo técnico único agregado al presente instrumento jurídico, a efecto de programar de manera conjunta su entrega física.
- DÉCIMA PRIMERA: "LA SERNAPAM" y "EL ORGANISMO", en el ámbito de su competencia, se comprometen a coordinar acciones a efectos de establecer una línea de comunicación y coordinación para la atención y resolución de los asuntos y contingencias atribuibles a la actividad petrolera en el Municipio.

DÉCIMA
SEGUNDA:

Para la coordinación, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa como responsable, a la ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, Coordinadora General de Administración, por su parte "EL ORGANISMO", designa como responsable, al DR. CARLOS M. DE LA CRUZ ALCUDIA, Subsecretario de Servicios de Salud.

DÉCIMA
TERCERA:

"LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión y acción que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco del Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco - Petróleos Mexicanos, debiendo colocar "EL ORGANISMO", en el lugar en el que se apliquen los recursos un rotulo permanente con los datos correspondientes a la acción de la inversión ejecutada y procedencia del recurso.

MP

DÉCIMA
CUARTA:

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa, y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

DÉCIMA
QUINTA:

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación de manera anticipada del presente Instrumento Jurídico, "EL ORGANISMO", estará obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" éste deberá ser reintegrado mediante cheque de Caja, por "EL ORGANISMO" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

DÉCIMA
SEXTA:

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan, la Secretaría de la Función Pública, Petróleos Mexicanos y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo, así como las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría Estatal.

Lo anterior, sin menoscabo del seguimiento que pudieran efectuar otras instancias conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y su Reglamento.

DÉCIMA
SÉPTIMA:

"LAS PARTES" asumirán la responsabilidad y consecuencias de los compromisos contraídos en el presente Acuerdo, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DÉCIMA
OCTAVA:

"LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes que por razón de territorio le corresponda.

DÉCIMA
NOVENA:

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, el 7 de mayo de 2008.

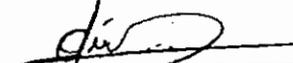
POR "LA SERNAPAM"


OCEANOLOGA. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

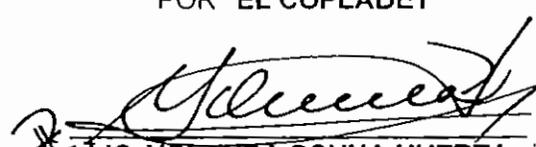

ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES
COORDINADORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL ORGANISMO"


DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA
DIRECTOR GENERAL


DR. CARLOS M. DE LA CRUZ ALCUDIA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD

POR "EL COPLADET"


LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA
COORDINADORA GENERAL

ACU-098-08

EL SUSCRITO LICENCIADO EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y, 23 FRACCION XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE OCHO (8) FOJAS Y; UN ANEXO CONSTANTE DE DIEZ (10) FOJAS, SON COPIA FIEL DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; SUBPROGRAMA: PEMEX EN LA SALUD DE LA FAMILIA TABASQUEÑA, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER; SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (SERMAPAM) Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO (OPD); MISMAS QUE FUERON EXTRAÍDAS DE SU ORIGINAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; REPUBLICA MEXICANA

CONSTE

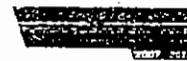
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD



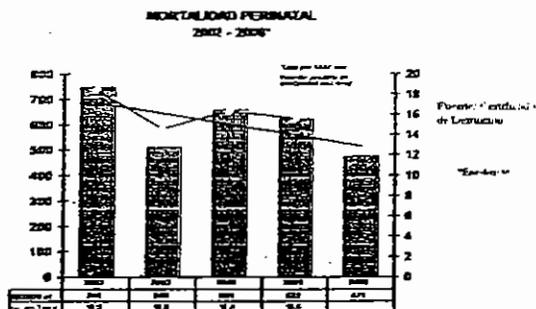
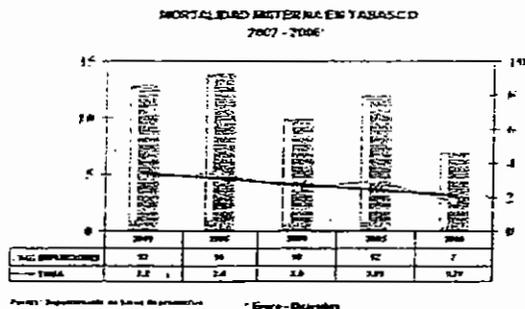
UNIDAD MÉDICA MOVIL DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER.

OBJETIVO

Reducir las inequidades de género que ponen en clara desventaja a las mujeres en cuanto al acceso y utilización de servicios de salud de calidad, con énfasis en el rubro de Gineco-Obstetricia para que así logren un pleno desarrollo humano elevando el nivel de salud y calidad de vida de este tipo de población.

JUSTIFICACION

Debido a que persisten grandes diferencias regionales, sociales y de genero en cuanto a condiciones de salud de la mujer es necesario el fortalecimiento de la atención medica especializada para atender los problemas propios de su genero que coadyuven en la reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal así como del Cáncer Cervico-Uterino y Mamario y problemas de Climaterio.



PROPUESTA

Implementar 1 unidad itinerante de atención integral a la salud de las mujeres que no cuentan con acceso a servicios de atención especializada en Gineco-Obstetricia de los municipios de Centla y Jonuta.

SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN

- ⊕ Consulta externa ginecológica y atención de embarazadas
- ⊕ Toma de muestras de laboratorio para perfil ginecológico.
- ⊕ Toma de Citologías a mujeres susceptibles según grupo de edad y riesgo.
- ⊕ Toma de Mastografías a mujeres de 40 años con antecedentes heredofamiliares y a toda mujer mayor de 50 años.
- ⊕ Densitometría ósea a toda mujer de 40 años y mas con climaterio precoz.
- ⊕ Promoción para favorecer el auto cuidado de la salud y estilos de vida saludables.
- ⊕ Toma de colposcopías para diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las displacias.

RECURSOS HUMANOS

- 1 Ginecoobstetra.
- 1 Colposcopista
- 1 Especialista en Radiología e Interpretación de imagen
- 1 Técnico en Radiología.
- 1 Enfermera General.
- 1 Promotor en salud.
- 1 chofer

PERSONAL NECESARIO	CATEGORIA	SUELDO TOTAL BRUTO (Mensual)	AGUINALDO ANUAL (40 días)	SUELDO TOTAL BRUTO (1 AÑO)	SUELDO TOTAL BRUTO DE 1 AÑO + AGUINALDO ANUAL
1 Gineco-obstetra	MEDICO ESPECIALISTA	\$ 19,735.00	\$ 16,084.00	\$ 236,820.00	\$ 252,904.00
1 Colposcopista	MEDICO ESPECIALISTA	\$ 19,735.00	\$ 16,084.00	\$ 236,820.00	\$ 252,904.00
1 Radiólogo	MEDICO ESPECIALISTA	\$ 19,735.00	\$ 16,084.00	\$ 236,820.00	\$ 252,904.00
1 Enfermera General	ENFERMERA GENERAL	\$ 9,274.00	\$ 8,816.00	\$ 111,288.00	\$ 120,104.00
1 Promotor en salud	TECNICO EN AREA PARAMEDICA	\$ 7,097.00	\$ 7,996.00	\$ 85,164.00	\$ 93,160.00
1 Técnico en Radiología	TECNICO EN AREA PARAMEDICA	\$ 7,097.00	\$ 7,996.00	\$ 85,164.00	\$ 93,160.00
1 chofer	APOYO ADMIVO EN SALUD	\$ 5,410.00	\$ 6,500.00	\$ 64,920.00	\$ 71,420.00

Fuente: Tabular salarial de Seguro Popular

RECURSOS MATERIALES

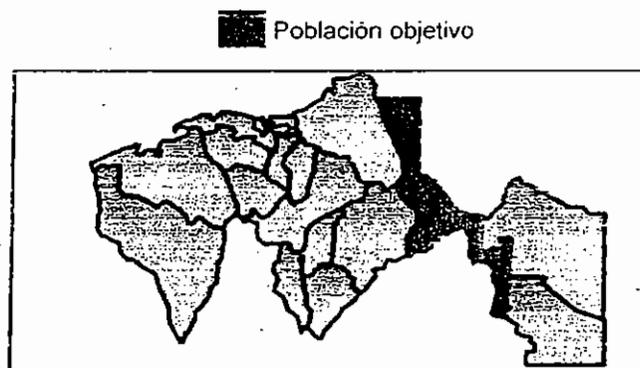
- ✓ Combustible para la unidad móvil
 - ✓ Insumos para el Mantenimiento de la unidad motriz así como del equipamiento y mobiliario incluido.
 - ✓ Papelería, formatos, hojas de registro.
 - ✓ Medicamentos.
 - ✓ Material de curación.
 - ✓ Reactivos de Laboratorio.
 - ✓ Insumos para el revelado de las mastografías.
 - ✓ Insumos para la realización de las colposcopias.
-

OPERACIÓN DE LA UNIDAD MOVIL

- ✓ Asignación del Área Sede.
- ✓ Cronograma de Salidas a las comunidades seleccionadas
- ✓ Información de las actividades desarrolladas.
- ✓ Evaluación y Análisis de Resultados.

Municipios Beneficiados: Centla y Jonuta

Población mujeres beneficiada	33434	9560	42994
Localidades beneficiadas	106	72	178
Familias beneficiadas	20206	6975	27181



ÁREAS BÁSICAS PARA LA UNIDAD MOVIL

- ❖ Consultorio de Ginecología con medidas de 1.61 x 2.30 mts.
- ❖ Cuarto para mastografías con medidas 1.50 x 2.30 mts.
- ❖ Consultorio de Displacias con medidas de 1.61 x 2.30 mts.
- ❖ Baño con vestidor con medidas de 1.00 x 1.27 mts
- ❖ Closet de usos diversos con medidas de 1.20 x 1.00 mts.
- ❖ Cuarto para Densitometría medidas de 1.50 x 2.30 mts.

EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO

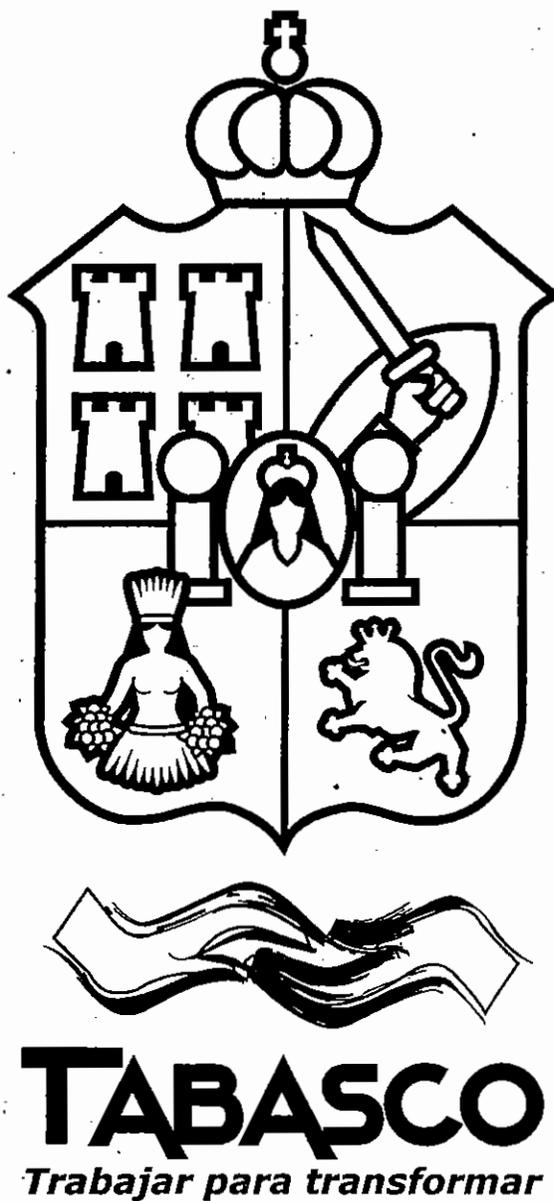
- | | |
|---|-------------------------------|
| ☐ Reveladora de placas. | ☐ Colposcopio mca. Iorscape. |
| ☐ Mastógrafo. | ☐ Evacuador de humo. |
| ☐ Sillón ginecológico. | ☐ Equipo de electrocirugía. |
| ☐ Contenedores para productos químicos. | ☐ Acondicionador de carga. |
| ☐ Autoclave. | ☐ Supresor de picos. |
| ☐ Densitómetro en cubito. | ☐ Revelador de placas. |
| ☐ Fluoroscopio. | ☐ 1 centrifuga para 24 tubos. |
| ☐ Ultrasonido mca. Alliance. | |

MOBILIARIO

- 10 Sillas tapizadas de vinil.
- 6 Sillas para paciente.
- 2 Escritorios de trabajo.
- 1 vitrina con dos entrepaños para colocar medicamentos.
- 1 Sillón Ginecológico.
- 2 Aires acondicionados de 13,500 btu.
- 2 Plantas de luz de 11,000 watts.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1 Unidades integrales de atención a la mujer	\$4,790,000.00	\$4,790,000.00
	IVA	\$ 718,500.00
	TOTAL	\$5,508,500.00 **





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.